

**DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICION relativa a la aprobación de las convocatorias para la selección del alumnado participante de varios itinerarios de inserción laboral del Proyecto de Formación para el Empleo C001.OP140 “Cualifícate Roquetas de Mar” financiado por el Programa de Empleo, Educación , Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 27 de marzo de 2026:

**“I. ANTECEDENTES**

*Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, habiendo sido seleccionado el proyecto “Cualifícate Roquetas de Mar” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (código de proyecto nº 140), como uno de los proyectos objeto de concesión de las ayudas del FSE+, cuyo coste asciende a 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), habiéndose*



*concedido una ayuda del 85% y que asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), siendo la financiación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cuantía de 891.206,87 € (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).*

*El proyecto "Cualifícate Roquetas de Mar" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (código de proyecto nº 140) que tiene por finalidad mejorar la situación de empleabilidad de las personas en situación de desempleo participantes, incluyendo aquellas personas desempleadas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.*

*Para conseguir el citado objetivo, este proyecto tiene previsto la realización de distintas actuaciones, entre las que destacan 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad, que contemplan formación específica, transversal y complementaria, prácticas profesionales, tutorías y orientación. Los destinatarios de los itinerarios de inserción laboral del proyecto "Cualifícate Roquetas de Mar" serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. El número total de personas participantes en dichos itinerarios es de 915 (correspondiéndose el 76,17% a mujeres).*

*Las personas beneficiarias del proyecto podrán obtener una beca de formación, siempre que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). los participantes alcanzan la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:*

*- Formación: Haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.*

*- Asistencia: Asistir al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de*



*asistencia, en los términos indicados en las instrucciones. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.*

*En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140 "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.*

*En próximas fechas van a iniciarse varios de los itinerarios de inserción laboral que conforman el proyecto OP140 "Cualifícate Roquetas de Mar", haciéndose necesaria la aprobación de la convocatoria de los mismos con el objeto de iniciar el procedimiento de selección de las personas que van a ser beneficiarias y alumnado de los mismos, así como de las cuantías en concepto de becas de formación de las que pueden ser beneficiarias las personas que conforman el alumnado de cada uno de los itinerarios de inserción laboral, los cuales se mencionan a continuación:*

| ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL                                                                        | CUANTÍA TOTAL BECAS DE FORMACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES EDICIÓN 1 (C001.OP140.E001) | 20.982,00 €                      |
| ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES EDICIÓN 2 (C001.OP140.E002) | 20.982,00 €                      |
| ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO EDICIÓN 1 (C001.OP140.E009)                        | 26.227,50 €                      |
| ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO EDICIÓN 2 (C001.OP140.E010)                        | 26.227,50 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA EDICIÓN 1 (C001.OP140.E028)                                          | 19.368,00 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA EDICIÓN 2 (C001.OP140.E029)                                          | 19.368,00 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 1 (C001.OP140.E017)                                              | 16.947,00 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 2 (C001.OP140.E018)                                              | 16.947,00 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR EDICIÓN 1 (C001.OP140.E024)                                   | 14.526,00 €                      |
| OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR EDICIÓN 2 (C001.OP140.E025)                                   | 14.526,00 €                      |
| OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO EDICIÓN 1 (C001.OP140.E031)                                         | 13.719,00 €                      |



|                                                                                                    |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO EDICIÓN 2<br>(C001.OP140.E032)                                  | 13.719,00 €  |
| ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN EDICIÓN 1<br>(C001.OP140.E052)                                   | 10.894,50 €  |
| OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS<br>ADMINISTRATIVOS Y GENERALES EDICIÓN 1<br>(C001.OP140.E056)  | 20.175,00 €  |
| OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS<br>ADMINISTRATIVOS Y GENERALES EDICIÓN 2<br>(C001.OP140.E057)  | 20.175,00 €  |
| SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA EDICIÓN 1<br>(C001.OP140.E059)                                  | 15.333,00 €  |
| ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y<br>CENTROS DE JARDINERÍA EDICIÓN 1 (C001.OP140.E038) | 16.140,00 €  |
| ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA EDICIÓN 1<br>(C001.OP140.E036)                               | 17.754,00 €  |
| TOTAL BECAS FORMACIÓN                                                                              | 324.010,50 € |

*Tras su aprobación, las convocatorias de los citados itinerarios de inserción laboral serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:*

<https://roquetasdemar.es/index.php/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion>

*Las personas que deseen participar como beneficiarias del citado proyecto y que deseen formar parte del alumnado de los distintos itinerarios de inserción laboral tendrán el plazo de 3 días hábiles para presentar su solicitud, tal y como se establece en cada una de las convocatorias de los citados itinerarios de inserción laboral, las que se anexan a la presente propuesta para su aprobación.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*-Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de Junio de 2023, (B.O.P. número 24 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

*- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. (BOE n.º 155, de 30 de junio de 2023).*



*Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.*

*-Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027. (BOE n.º 250, de 19 de octubre de 2023).*

*-Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 17 de octubre de 2023, de esta dirección general, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.*

*-Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), aprobado por Decisión de la Comisión con referencia Ares (2022) 8857141, de 20 de diciembre de 2022.*

*-Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.*

*-Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC). Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se*



*establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.*

*- Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, donde se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.*

*- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo.*

*- Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140 "CUALIFÍcate ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.*

*- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.*

*-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*1º.- Aprobar las convocatorias para la selección del alumnado participante de los itinerarios de inserción laboral del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, "Cualificate Roquetas de Mar", con código de proyecto nº 140, cuyos contenidos se anexan a la presente propuesta.*

*2º.- La aprobación de un gasto por importe de 324.010,50 € (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) en concepto de cuantía total de becas de formación de los itinerarios de inserción laboral de los que se propone la aprobación de sus convocatorias, con cargo a la aplicación presupuestaria 02002.241.48.000 y número de proyecto 2025-3-02002-1.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."*

- CONSTA EN EL EXPEDIENTE, Anexo a la presente propuesta donde se contiene las convocatorias de los distintos itinerarios de inserción laboral cuya ejecución se iniciará en próximas fechas.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

